



06 NOV. 2023

6/-  
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR  
FEDATARIO  
R.D. N° 000-2015-PEJEZA / D.E.

## Resolución Directoral N° 194 - 2023-MIDAGRI-PEJEZA/DE

Campamento Gallito Ciego, Yonán 06 de noviembre de 2023

### VISTO:

El Memorando N° 235-2023-MIDAGRI-PEJEZA-DE, de fecha 06 de noviembre de 2023, sobre sobre designación del Secretario Técnico de Apoyo a las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, y; -----

Que, la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, y sus modificatorias establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas; regulando, entre otros aspectos, un régimen disciplinario y sancionador aplicable para los servidores civiles; -----

Que, el artículo 92 de la mencionada establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad; asimismo, precisa que el secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeñe como tal, en adición a sus funciones, siendo que la Secretaría Técnica depende de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad; -----

Que, el artículo 94° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, señala que: "Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez pueden ser servidores de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia son abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad"; -----

Que, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N°30057", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°101-2015-SERVIR-PE, en el numeral 8.1 establece que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito; ----

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, dispone que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, y estando a lo dispuesto en el establece el artículo 11° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa; -----

Que, entonces, podemos precisar que es un elemento característico de la naturaleza de las funciones asignadas al Secretario Técnico implica la realización de funciones esenciales y propias de la Administración Pública que coadyuven al desarrollo de la potestad administrativa disciplinaria del Estado, lo cual implica

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA  
DIRECCION EJECUTIVA

necesariamente una vinculación directa con la Entidad para controlar la actuación del Secretario Técnico y determinar, de ser el caso, la responsabilidad administrativa disciplinaria del mismo; -----

Que, en ese contexto, con Resolución Directoral N° 016-2023-MINAGRI-PEJEZA/DE, se designó, a partir del 13 de febrero de 2023, en el cargo de Secretario Técnico en Apoyo a las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario, al Blgo. Víctor Raúl Guevara Valverde, designación que se da por concluida conforme a lo ordenado en el Memorando del visto; en ese sentido, se debe proceder con la designación, a partir del 06 de noviembre de 2023, del Ing. Jesús Máximo Cumpa Alavedra en el cargo de Secretario Técnico en Apoyo a las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades en dicha Secretaría; ----

Con las visaciones de las Unidades de Administración, Asesoría Jurídica y; en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, aprobado por Resolución Ministerial N° 0030-2020-MINAGRI, y la designación contenida en la Resolución Ministerial N° 0012-2023-MIDAGRI, de fecha 11 de enero de 2023; -----

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUÍDA** la designación del **BLGO. VÍCTOR RAÚL GUEVARA VALVERDE**, en el cargo de Secretario Técnico en Apoyo a las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo realizar la entrega de cargo con las formalidades correspondientes. -----

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir del 06 de noviembre de 2023, al **ING. JESÚS MÁXIMO CUMPA ALAVEDRA** en el cargo de Secretario Técnico en Apoyo a las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, en adición a sus funciones, debiendo asumir con eficiencia y responsabilidad las facultades inherentes al cargo. -----

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que el Secretario Técnico designado en el artículo anterior realizará sus funciones de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, su reglamento general aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen disciplinario y procedimiento sancionador de la Ley N° 30057" y sus modificatorias; así como las demás disposiciones que regulan el procedimiento administrativo disciplinario. -----

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los servidores civiles mencionados en los artículos precedentes y al Especialista de Recursos Humanos para los fines pertinentes. -----

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR**, la presente resolución en la página web de la entidad, [www.pejeza.gob.pe](http://www.pejeza.gob.pe). -----

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.!**

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA  
DOCUMENTO AUTENTICADO

06 NOV 2023

GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR  
FEDATARIO  
N.B. N° 889-2015-PEJEZA/DE

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA  
DIRECCION EJECUTIVA

ING. MANUEL BARREÑO RODRIGO  
DIRECTOR EJECUTIVO

